en la villa de Alhama en dies y nueve dias del
mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y cin
co años estando juntos en las casas de su ayuntamien
to desta dicha villa como lo an de uso y costumbre
sus mercedes d. Fran.co de Alcedo y pedro alarcon garcia
alcaldes hordinarios della francisco de Alaxarin y
Juan de campos y Juan fuertes chiquela regidores
concejo justicia y regimiento para conferir y tra
tar de las cosas tocantes al servicio de dios nuestro
Señor y lo vicino d.ta republica dixeron que
porquanto el dicho concejo y entre los demas o
ficios que an nombrado se nombro por mayordomo
de aguas a Fran.co Alaxarin a Fran.co de Alaxarin re
sidor y oviendosele notificado parece que por
ser tal regidor y otras ocupaciones justas que a
no puede acudir al uso ni exercicio del dicho
oficio antes cediciste antes cediciste del y pa
ra que aya persona que lo hiciera con las puntuali
dades que se requieren atendiendo a la dicha con
formidad y dis sentencias del dicho oficio Fran.co de Alaxarin
y otras causas que alla se mueven en lugar del suso di
cho Alonso fernandes melgarejo es.o de estavela
por tal mayordomo de aguas para que lo use y hiciera
en la forma que se acostumbra al qual se le notifiq.o
el dicho nombramiento ansi lo acordaron y firma
ron d. Fran.co Alcedo Juan de campos

Juan fuertes

Antonio de Ingante

Juan de Alaxarin